

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

2837 *Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de 14 de enero de 2020, por la que se da publicidad a la solicitud de inscripción del nombre "Vaca de Extremadura" en el Registro de Indicaciones Geográficas Protegidas de la Unión Europea.*

Con fecha de 3 de octubre de 2019, la "Asociación Unión de Productores Ternera de Extremadura" (Cáceres) ha presentado una solicitud de inscripción del nombre "Vaca de Extremadura" en el Registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas de la Unión Europea, al que se refiere el artículo 11 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. En concreto, se ha solicitado la inscripción del nombre "Vaca de Extremadura" como Indicación Geográfica Protegida (IGP).

Se ha comprobado, por parte de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, como órgano competente en esta materia (artículo 3 del Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), que la solicitud está justificada y cumple las condiciones para continuar su tramitación, tal y como determina el artículo 49.2 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo.

En consecuencia, resuelvo continuar el procedimiento de tramitación de la solicitud de inscripción y, al amparo del artículo 49.3 del citado Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento europeo y del Consejo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.6 y 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acto administrativo sobre dicha solicitud, junto con un enlace al pliego de condiciones y su documento único. Por lo tanto, se establece un plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación que se ordena, para que cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse, mediante la correspondiente declaración motivada, dirigida a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Extremadura (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio; Avenida Luis Ramallo, s/n; 06800 Mérida).

La dirección de la página web oficial, en la que se encuentran publicados tanto el pliego de condiciones como el documento único, es la siguiente:

<http://www.juntaex.es/con03/solicitudes-nuevas-denominaciones-de-origen-e-indicaciones-geograficas-de-extremadura>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Mérida, 14 de enero de 2020.- El Director General de Agricultura y Ganadería,
Antonio Cabezas García.

ID: A200003072-1